

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Carátulas N° 5524. 1704
INT. N° _____

AUTORIZA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2008 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 25 AGO 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1708

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Las Resolución Exenta MINVU N° 0818 de fecha 06.02.2009 que modifica Resolución Exenta N° 100 de fecha 4 de enero de 2008, en el sentido que indica; dispone asignación de recursos por Títulos en cada región; y aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III, correspondientes al llamado nacional 2008 del Programa de Protección al Patrimonio Familiar – selección del mes de Diciembre.
- Lo dispuesto en la letra “d” del artículo 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- El listado de **29** certificados de subsidio (Certificado con cupones) D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **23.02.2010**, entregados al proyecto “**Comité Pudahuel G-III, Título III**”, Código de grupo N° 23.909, de la comuna de **Pudahuel**, tramitados por el PSAT “**Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Nueva Vivienda Ltda.**”, e indicados en el **ORD. N° 1531** de fecha **10.08.2010** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio y se certifica que cuenta con un avance físico de obras del 55%.
- El Ordinario N° 5748 de fecha 03.08.2010 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que el avance físico de obras del proyecto individualizado en Visto precedente, es de 55%.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por **180 días** corridos días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidios del Llamado 2008 adjudicados a la PSAT **Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Nueva Vivienda Ltda.**, señalados en el Visto “d”).
- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por la PSAT **Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Nueva Vivienda Ltda.**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Sectores Medios y Recuperación de Vivienda y Entorno.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia